DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102
Email. J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 5753348

CLASE DE PROCESO: DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LAZARO ALBERTO ORTIZ ORTIZ
DEMANDADO: PAOLA ANDREA LUNA PEREIRA
RADICACION: 540013110005-2012-00324-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 21 de Noviembre de 2019

Conforme al informe secretarial que antecede y del memorial allegado por la parte actora en donde comunica que por motivo de que el padre del menor LAZARO ALBERTO ORTIZ ORTIZ, se encuentra suspendido de su s labores profesionales de la policía nacional por un término de seis meses , y por ende su hijo no contara con su cuota alimentaria durante ese tiempo, por lo que solicita que estas cuotas sean pagadas de forma fraccionada a través de las cesantías teniendo en cuenta que la deuda empieza desde el mes de octubre de 2019, hasta el mes de febrero de 2020 para sean tenidos en cuenta y sean cancelados de forma fraccionada

Revisado el sistema de depósitos judiciales llevados por el Despacho y que obra a folio45 del plenario se tiene que no existen valores por dicho rubro, razón por la cual no se podrá acceder a lo solicitado por la memorialista.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD
En ESTADO No. 187 de fecha
22 NOV 2019 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

CARMEN ELENA SALCEDO HERRERA
Secretaria –E-

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES
DEMANDANTE: OLGA ROCCIO ZAMBRANO HERNANDEZ
DEMANDADO: DANIEL VILLAMIZAR JAIMES
RADICACION: 540013160005- 2016- 00141-00
FECHA D E PROVIDENCIA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

En atención a la solicitud que antecede el despacho dispone:

Clase de audiencia o diligencia: Audiencia ESPECIAL
Fecha: NUEVE (09) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)
Hora: TRES DE LA TARDE (03:00 P.M)
Lugar de inicio: Sala de Audiencias – Juzgado Quinto de Familia en Oralidad OFC 102 C
Duración prevista: Dos Horas (2 h)

ORDEN DEL DÍA

1. Iniciación
2. Presentación de las Partes y sus Apoderados Judiciales
3. Desarrollo de la audiencia

Igualmente se les hace saber que la inasistencia de las partes y sus apoderados a las audiencias será sancionado conforme a la ley(art. 372 numeral 3 y 4 del C.G.P.) " *La inasistencia de las partes o de sus apoderados a esta audiencia , por hechos anteriores a la misma ,solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa , ...A la parte o al apoderado que no concurran a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes"*

Se requiere a la parte solicitante a fin de que se sirva notificar por correo certificado la fecha y hora de la audiencia a la contraparte .-

Infórmesele a la parte solicitante que para el día de la audiencia deberá tener presencia los menores DANIEL y JUAN DAVID VILLAMIZAR ZAMBRANO, con sus respectivos registros civiles de nacimiento.

NOTIFÍQUESE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD
En ESTADO No. 187 **de fecha** 22 NOV 2019 **se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.**
CARMEN ELENA SALCEDO HERRERA
Secretaria -E-

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO: **AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS**
DEMANDANTE: **EDELMIRA CRISTANCHO**
DEMANDADO: **JOSE RAFAEL ESCALANTE MARTINEZ**
RADICACION: **540013160005- 2017- 00197-00**
FECHA D E PROVIDENCIA: **21 DE NOVIEMBRE DE 2019**

Clase de audiencia o diligencia: Audiencia de que tratan los arts. 372,373,392 Y 397 del C.G.P.
Fecha: DIECISEIS (16) de DICIEMBRE del año dos mil diecinueve (2019)
Hora: NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M)
Lugar de inicio: Sala de Audiencias – Juzgado Quinto de Familia en Oralidad OFC 102 C
Duración prevista: Dos Horas (2 h)

ORDEN DEL DÍA

1. Iniciación
2. Presentación de las Partes y sus Apoderados Judiciales
3. Conciliación
4. Decreto de pruebas
   Pruebas a decretar:
5. Práctica de pruebas; (Se tendrá en cuenta los documentos aportados y de oficio se decreta el interrogatorio a las dos partes)
6. Fijación del Litigio
7. Control de legalidad
8. Alegatos de Conclusión
9. Sentencia
10. Aprobación del acta

Cíteseles, con las advertencias de ley; así mismo prevéngaseles para que alleguen los testigos que pretendan hacer valer, en caso de que no se llegue a ningún acuerdo; de ser posible en la misma audiencia se oirán a las partes con sus alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que derecho corresponda.

Igualmente se les hace saber que la inasistencia de las partes y sus apoderados a las audiencias será sancionado conforme a la ley(art. 372 numeral 3 y 4 del C.G.P.) ***" La inasistencia de las partes o de sus apoderados a esta audiencia , por hechos anteriores a la misma ,solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa , ...A la parte o al apoderado que no concurran a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes"***

NOTIFÍQUESE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD
En ESTADO No 187 **de fecha**
22 NOV 2019 **se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.**

CARMEN ELENA SALCEDO HERRERA
Secretaria -E-

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102
Email. J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 5753348

CLASE DE PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA EULALIA RODRIGUEZ JAIMES
DEMANDADO: JOSE DANIEL CACERES
RADICACION: 540013110005-2018-00336-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 21 de Noviembre de 2019

Conforme al informe secretarial que antecede y del memorial allegado por la parte actora en donde nos solicita se le informe el por qué al señor JOSE DANIEL CACERES, no se le ha hecho el respectivo descuento por concepto de la prima de mitad de año, ya quedo estipulado en el fallo dela sentencia que reposa en este despacho dentro del proceso, ya que se le deben hacer descuento del mes de julio mitad de año y del mes de diciembre de final de año, y del memorial allegado por parte de del ministerio de defensa en donde nos comunican que están dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho, al respecto se dispone: .-

En primer lugar infórmesele a la peticionaria que el valor de la cuota extraordinaria del mes de julio se encuentra en los depósitos judiciales en el despacho y no ha sido retirada por usted (folio 92) , igualmente que antes de poner a funcionar el aparato jurídico debe cerciorarse de lo que está solicitando para evitar un desgaste de la justicia.-

De otra parte agréguese al proceso el memorial allegado por parte del ministerio de defensa y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD
En ESTADO No. 187 de fecha
22 NOV 2019 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

CARMEN ELENA SALCEDO HERRERA
Secretaria -E-

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102
Email. J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 5753348

CLASE DE PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: WILSON ESTRADA ONTIVEROS
DEMANDADO: MARYURI DEL PILAR TRUJILLO DIAZ
RADICACION: 540013110005-2018-00455-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 21 de Noviembre de 2019

Conforme al informe secretarial que antecede y del memorial allegado por la parte actora en donde nos solicita se proceda al sanción a que haya lugar para el pagador de CICSA por el incumplimiento a lo ordenado por el despacho. y del memorial allegado por la empresa CICSA en donde nos comunican que están dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho en cuanto a los descuentos realizados al demandado, al respecto se dispone:

Comuníquesele a la demandante que al proceso se allego comunicación por parte de la empresa CICSA, (folio86) en donde nos informan que se le están realizando los descuentos ordenados por el Despacho al demandado y que a la fecha se encuentran al día en los pagos efectuados en la cuenta bancaria registrada en el Banco agrario.-

Agréguese al proceso el referido memorial allegado por parte de la empresa CICSA y póngase en conocimiento de la partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No. 187 de fecha 22 NOV 2019 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

CARMEN ELENA SALCEDO HERRERA
Secretaria –E-

36

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO: **INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**

DEMANDANTE: **DAYANA ASTRID ARCHILA SEPULVEDA**

DEMANDADO: **WILMER JEFFERSON SUAREZ ORDOÑEZ**

RADICADO: **54-001-31-60-005-2019-00337-00**

FECHA: **VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DEL 2019**

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses mediante escrito que antecede, se ordena fijar el día miércoles cuatro (04) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), a las diez (10:00AM) de la mañana, para la práctica de la PRUEBA DE ADN a las siguientes personas: DAYANA ASTRID ARCHILA SEPULVEDA (madre), IKER SEBASTIAN ARCHILA SEPULVEDA (Niño) y WILMER JEFFERSON SUAREZ ORDOÑEZ (presunto padre). Prueba que se realizará en la sede de la SIJIN ubicada en la Calle 16N # 6-97 Sector Corral de Piedra, de esta ciudad. Por secretaría eleborese el respectivo FUS.

Para lo anterior, teniendo en cuenta que el demandado reside en el municipio de Popayan - Cauca, se dispone librar comunicación al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esa ciudad, informando la fecha y hora sobre la realización de la práctica de la prueba de ADN para la toma de la muestra de sangre al demandado y que la misma se realizará simultáneamente en esta ciudad.

Se advierte a las partes, que de no presentarse en las Instalaciones de Medicina Legal para la realización de la misma, se ordenará su conducción por medio de la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No 187 de fecha 22 NOV 2019 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G. del P.

CARMEN ELENA SALCEDO HERRERA
Secretaria

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: JULIETH SIDNEY CACERES RUEDA
DEMANDADO: HEREDEROS DE SHAKIP GENE BELTRÁN
RADICACION: 54001316000520190035600
ASUNTO: FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DEL 372 Y 373 C.G. DEL P.
FECHA DE PROVIDENCIA: VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2019

Comoquiera que la audiencia programada para el día de hoy, las nueve y media de la mañana (09:30am) no se pudo realizar por motivo del paro judicial programado por ASONAL Judicial; se procede a señalar nueva fecha y hora para la

CITACIÓN A AUDIENCIA O DILIGENCIA

Clase de audiencia o diligencia: Audiencia Inicial art. 372 y 373 del C.G. del P.
Fecha: Veintiocho (28) de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019)
Hora: Tres de la tarde (03:00 am)
Lugar de inicio: Sala de Audiencias – Juzgado Quinto de Familia en Oralidad
Duración prevista: Tres Horas (3 h)

ORDEN DEL DÍA

1. Iniciación
2. Presentación de las Partes y sus Apoderados Judiciales
3. Decisión de excepciones previas
4. Conciliación
5. Interrogatorio de las partes
6. Decreto de Pruebas

Se tiene por surtido el control de legalidad. En consecuencia, los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso no se podrán alegar en las etapas siguientes.

Así mismo y, dando aplicación al principio de concentración e inmediación se fija fecha y hora para llevar a cabo la siguiente:

CITACIÓN A AUDIENCIA O DILIGENCIA

Clase de audiencia o diligencia: Audiencia Inicial art. 373 del C.G. del P.
Fecha: Veintiocho (28) de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019)
Hora: Cuatro de la tarde (04:00 am)
Lugar de inicio: Sala de Audiencias – Juzgado Quinto de Familia en Oralidad
Duración prevista: Una Hora (2 h)

ORDEN DEL DÍA

1. Práctica de Pruebas
2. Fijación del Litigio
3. Control de legalidad
4. Alegatos de Conclusión
5. Sentencia

6. Aprobación del acta

De conformidad con el numeral 4 del art. 372, se le previene a las partes las consecuencias que conlleva la inasistencia a la audiencia programada. En especial el párrafo que establece lo siguiente: A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Finalmente se les previene a las partes para que alleguen los testigos que pretendan hacer valer en la audiencia inicial (art. 372 del C.G. del P.), en caso de que no se llegue a ningún acuerdo; de ser posible en la misma audiencia se continuará con el orden de las dos diligencias y se procederá a la práctica de las pruebas, fijación del litigio, control de legalidad, se oirán a las partes con sus alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No 187 de fecha 22 NOV 2019 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 del C.g. P.

CARMEN ELENA SALCEDO HERRERA
Secretaria

20

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: NOHORA YURLEY RODRIGUEZ

DEMANDADO: JUAN FERNANDO AREVALO PORTILLA

RADICACION: 54001316000520190037000

FECHA DE PROVIDENCIA: VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2019

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante, a través de su apoderada judicial, el Despacho a ello accede y ordena oficiar a la Universidad de Pamplona con sede en el municipio de Villa del Rosario Norte de Santander, para que dentro del término de diez (10) días informen y certifiquen los ingresos mensuales del señor JUAN FERNANDO AREVALO PORTILLA identificado con la C.C. No. 91524460 de Bucaramanga. Oficiar en tal sentido y diligenciar por la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No. 187 de fecha 22 NOV 2019 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. del P.

CARMEN ELENA SALCEDO HERRERA
Secretaria

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C,

j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, tel: 5753348

CLASE DE PROCESO: **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**
NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

RADICACIÓN: **54001316000520190064500**

DEMANDANTE: **ANDERSON DARIO QUINTERO RIVAS actuando a través del padre EMERSON DARIO QUINTERO PEÑA**

ASUNTO: **TRAMITE**

FECHA PROVIDENCIA: NOVIEMBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

En ejercicio del control de legalidad, SE INADMITE el escrito de demanda a folios 09 al 11, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

PRIMERO: De conformidad con el art. 578 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que allegue a este juzgado, la partida de nacimiento venezolana del demandante, el registro civil de nacimiento por cuanto allego fue el certificado de registro civil de nacimiento.

Adicionalmente debe corregir los hechos de la demanda por cuanto enuncia el nombre de otra persona diferente a la que se encuentra en el certificado de nacido vivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD
En ESTADO No 187 de fecha 22 NOV 2019 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.P.C.

CARMEN ELENA SALCEDO HERRERA

Secretaria –E-

46

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Email, j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, tel. 5753348

CLASE DE PROCESO: **ADOPCIÓN**
SOLICITANTES: **TOMAS CIPRIANO ARANGO CANAL Y DIANA CAROLINA LUNA OLARTE.**
RADICACION: **54001-31-60-005-2019-00673-00**
ASUNTO: **ADMISION**

FECHA DE PROVIDENCIA: VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Teniendo en cuenta que el que el escrito de demanda presente a folios 39 al 43 del expediente cumple con los requisitos establecidos en la ley, este despacho

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la demanda de ADOPCIÓN, promovida por el señor **TOMAS CIPRIANO ARANGO CANAL** y la señora **DIANA CAROLINA LUNA OLARTE** a través de apoderado judicial respecto de la niña DULCE MARIA CARDENAS LEMUS.

2. **TRAMITAR** la demanda por las reglas del proceso TRAMITE ESPECIAL ordenado por los artículos 68, 71, 73 y 75 del Código de la Infancia y Adolescencia.

NOTIFICACION Y TRASLADO

3. **CORRER TRASLADO** de la demanda y de sus anexos a la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado, por el término de tres (03) días, notificándole el presente proveído de conformidad con el artículo 579 inciso 1.

4. **REQUERIR** a las partes para que cumplan con la carga procesal de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C. G. P., so pena de Decretar el Desistimiento tácito.

5. RECONOCER a la Doctora KELLY PAOLA VILLAMIZAR TORRADO, identificada con la C. C. No. 1.090.466.424 y con T. P. No. 270.493 del C. S. de la J. como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y condiciones conferidos en el respectivo poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD
En ESTADO No 187 de fecha 22 NOV 2019 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

CARMEN ELENA SALCEDO HERRERA
Secretaria -E-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

Fecha, _____ Se notifica del presente proveído al defensor(a) de Familia.

Notificado(a) _____

Secretario(a) _____